

DECRETO N° 151 /

TEMUCO, 30 ENCL, 2013

VISTOS:

- otorga Patente Provisoria Rol 7-2501 hasta el 08 Diciembre 2012 o hasta que se pronuncie la DOM.
- 1.- El Decreto Alcaldicio N°1776 del 14/11/2012 que hasta el 08 Diciembre 2012 o hasta que se pronuncie la DOM.
 - 2.- El Correo Electrónico de fecha 04/12/2012 del Dpto. de Rentas Municipales a la DOM, informando la otorgación de la patente provisoria.
 - 3.- El Correo Electrónico de fecha 06/12/2012 de la DOM que señala que el local tiene problemas de **recepción de obras menores** y le otorga plazo **hasta de seis meses** para regularizar la propiedad.
 - 4.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones
 - 5.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
 - 6.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de modificar el periodo de vigencia de la patente provisoria de acuerdo a lo señalado por la **Dirección de Obras Municipales**.

DECRETO:

- 1.- Ampliase el plazo de autorización de la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

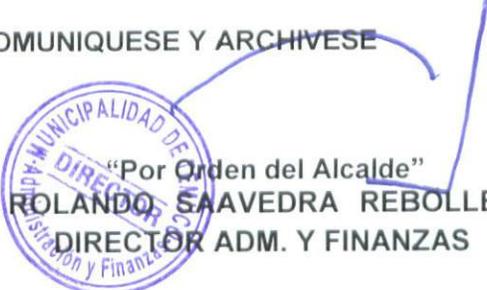
Tipo de Patente	: PROVISORIA VALIDA HASTA 08 Mayo 2013
Rol	: 7-2501
Actividad Económica	: OFICINA ADMINISTRATIVA DE INGENIERIA; VENTAS Y SERVICIO TECNICO DE BOMBAS HIDRAULICAS Y VALVULAS
Código Actividad	: 742.190
Clasificación	: COMERCIAL PROVISORIA
Dirección Comercial	: AV.MANUEL RECABARREN 02930
Nombre Del Contribuyente	: KSB CHILE SA.
Rut	: 96.691.060-7
Dirección Particular	: AV. LAS ESTERAS SUR 2851 - QUILICURA
Rol Avalúo	: 2913 -10

- 2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.
- 3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.
- 4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN ARÁNEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

LBG/MRU/hcr

- Dpto. de Rentas Municipales (Digital)
- Dirección de Obras Municipales (Digital)

556857